



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA 2025-2028

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN**
- 3. PLAZO DE EJECUCION**
- 4. DOCUMENTACION**
- 5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**
- 6. PRESUPUESTO**
- 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 8. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

1.1 Situación actual

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios necesarios para la adquisición, mantenimiento, renovación y soporte del software del Consorcio de Transportes de Bizkaia y que se detalla en el apartado de inventario software.

1.2 Inventario Software

La lista que a continuación se indica responde a las necesidades presentes y a aquellas previsibles

.

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

Producto	descripción	Fecha Inicio	Fecha hasta	Cantidad	Precio Unitario Máximo anual (sin IVA)
Licencias Lotus Notes	HCLDominio Collaboration Express User (AU) Annual SW s&SRNWL - E00ZZL.	01/09/2025	31/08/2028	1	2.200,00 €
VMWare Plataforma producción	basic support coverage: vmware infraestructure midsize acceleration kit for 6 processors (1 virtual center foundation, vi enterprise for 6 processors, 30 pso on initial purchases)	01/06/2026	31/05/2028	1	4.200,00 €
VMWare Plataforma comunicaciones IP	vmware vsphere 6 essentials kit for 3 hosts (max 2 processors per host)	15/06/2027	14/06/2028	2	2.500,00 €
Licencias Office 365					
	Office 365 E3 (Sin teams)	13/06/2025	13/06/2028	13	600,00 €
	Office 365 E1 (Sin Teams)	13/06/2025	13/06/2028	1	400,00 €
	Microsoft TEAMS EEE	13/06/2025	13/06/2028	13	200,00 €
	Salas Microsoft TEAMS PRO	09/10/2025	09/10/2028	1	700.00 €
	Microsoft 365 - Empresa Standard (Outlook, onedrive,word, excel, powerpoint, publisher, access)	13/06/2026	13/06/2028	8	160,00 €
Licencias de Acrobat Pro	Suscripción completa de uso anual Acrobat PRO	24/05/2025	24/05/2028	19	300,00 €
Licencias PRESTO	Presto módulo básico - módulo de presupuestos y mediciones	31/12/2025	31/12/2028	1	666, 00 €
Licencias AUTOCAD	autocad LT	13/11/2025	13/11/2028	2	590,00 €
Licencias Adobe Creative	Photosop, illustrator, indesign...			2	1.000,00 €
Licencias ORACLE					
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual - FULL USE	01/01/2026	31/12/2028	8	2.5000,00 € (precio de los 8)
	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual - FULL USE	01/01/2026	31/12/2028	8	2.500,00 €(precio de los 8)
	Oracle Real Application Clusters - Processor	01/01/2026	31/12/2028	6	2.500,00 €(precio de los 6)

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

	Perpetual - FULL USE				
	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual - FULL USE	01/01/2026	31/12/2028	8	2.500,00 €(precio de los 8)
	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual - FULL USE	01/01/2026	31/12/2028	12	2.000,00 €(precio de los 12)
	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual - FULL USE	01/01/2026	31/12/2026	12	2.000,00 €(precio de los 12)
Licencias SYNETO					
	Soporte Mission Critical Servidores Ugasko	07/04/2027	31/12/2028	2	2.400,00 €
	Soporte NBD Servidor Lantik	25/03/2027	25/03/2028	1	1.600,00 €
Licencia de copias de seguridad SYMANTEC/VERITAS (Backup Exec)	Backup exec agent for applications and dbs win 1 server onpremise standard license + essential maintenance bundle initial 24mo gov 2 agente para aplicaciones y bd	01/06/2025	31/12/2028	4	2.500,00 €
Licencias de sistema VEEAM Backup	Veeam Backup & Replication for CPU 4 sockets	01/06/2025	21/12/2028	4	2.500,00 €

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento de las licencias mencionadas en el punto 2, así como los servicios que se solicitan en el apartado de requisitos

El adjudicatario deberá realizar todas las tareas necesarias para la instalación de las nuevas licencias en los equipos, actualizaciones requeridas y dar soporte a dicho software, incluida la desinstalación del producto con la licencia caducada si fuera necesario. Los precios ofertados para



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

las licencias de los productos ofertados deberán incluir todos los servicios y cumplir los requisitos que se indican en el presente pliego.

Adicionalmente deberá proporcionar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atendiendo las consultas e incidencias que se produzcan durante la duración del contrato

Los requisitos y acuerdos de nivel de servicio que se indican serán aplicables tanto a la lista no exhaustiva de inventario de software del apartado 1.3 como a cualquier otro nuevo software que el Consorcio de Transportes de Bizkaia adquiera en virtud del presente contrato.

Como mínimo deberá cumplir los siguientes **requisitos** :

- Poder suministrar al menos el número de licencias que se indican en la columna cantidad del inventario de software . Estas cantidades se irán actualizando de acuerdo con las necesidades del Consorcio de Transportes de Bizkaia
- Cuando el producto a adquirir lo permita, se ofertarán licencias que permitan al usuario tener el producto en diferentes dispositivos. Además las licencias adquiridas permitirán la actualización a la última versión existente en el mercado
- El adjudicatario deberá realizar todas las tareas necesarias para la instalación de las nuevas licencias en los equipos, actualizaciones requeridas y dar soporte a dicho software, y en general cualquier proceso que sea necesario para la puesta en marcha de la licencia, migración incluida si así fuera necesario. La instalación se realizará en un horario que no interrumpa la actividad normal del Consorcio.
- Las licencias se renovarán de forma anual, salvo que haya algún motivo que recomiende otra opción más ventajosa para el CTB.
- El adjudicatario controlará y monitorizará las fechas de renovación y comunicará al Consorcio de Transportes de Bizkaia las mismas para obtener de éste su visto bueno a la renovación.
- El adjudicatario realizará labores de mantenimiento y resolución de las incidencias que se produzcan con el software contratado durante el período de vigencia del contrato. Se entenderá por mantenimiento la atención en horario de oficina (de 8 de la mañana a 8 de la noche, de lunes a viernes) de los correspondientes avisos, la atención de un técnico y la resolución de la incidencia y la atención a cuantas cuestiones técnicas se planteen durante la vigencia del mantenimiento. Se consideran dentro del mantenimiento los cambios necesarios en el software para la resolución de cualquier incidente y/o vulnerabilidad, que se diera durante la vigencia de este expediente de contratación de forma que los requerimientos del servicio se sigan cumpliendo bajo la entera responsabilidad del adjudicatario. Estas labores de mantenimiento incluirán como mínimo una visita “in situ” cada tres meses a las instalaciones del CTB para la comprobación y puesta a punto del software adquirido.
- El servicio cubrirá todos los gastos que se deriven del cumplimiento de los servicios incluidos en el contrato. Dentro de este apartado se incluyen todas las piezas, componentes, mano de obra, gastos de desplazamientos, dietas, etc. no admitiéndose ninguna excepción en este apartado.
- Información sobre ciclo de vida. La empresa proveedora del servicio informará sobre las modificaciones en el ciclo de vida de los productos a los que se refiere el presente

expediente en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la información por parte del fabricante.

- El licitador adjudicatario del contrato emitirá factura de las licencias efectivamente consumida e instaladas. Se emitirá una factura para cada licencia adquirida o renovada.
- Las licencias de software que posee el CTB actualmente tienen fecha de fin de vigencia distinta para cada producto. El licitador deberá hacer un planteamiento de renovación que permita al menos una renovación anual de las mismas durante los años 2025, 2026 y 2027 con independencia de la fecha final de vigencia de la licencia. La renovación de un producto supondrá el mantenimiento, soporte y corrección de incidencias de dicho producto hasta la finalización de uso de la licencia.
- El Consorcio podrá solicitar la adquisición de licencias de productos no incluidos en la lista inicial. El adjudicatario, presentará una oferta que deberá ser aceptada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia para su adquisición. En ningún caso se podrá superar el importe anual establecido en el contrato.
- Se excluye del presente contrato, por sus características especiales, los productos de seguridad de equipos informáticos (firewalls, antivirus, limpiadores, etc ...) cuya contratación sea objeto en exclusiva de algún proveedor o esté regulado por otro contrato suscrito por CTB.
- En cuanto a los ANS se fijarán los siguientes mínimos:
 - El producto deberá estar operativo y en funcionamiento con anterioridad a la fecha de fin de vigencia de las licencias de cada producto de acuerdo a la tabla que se proporciona en el inventario software.
 - El servicio se prestará en horario de oficina (de 8 de la mañana a 8 de la noche, de lunes a viernes días de la semana. Para ello deberá proporcionar, al menos un canal en el que recibir dichas incidencias o avisos
 - La empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de soporte en horario 8 am a 8 pm durante los días laborables.
 - Soporte técnico personal directo con el partner. La comunicación se deberá poder realizar tanto por correo electrónico como telefónicamente.
 - El tiempo de atención será inferior a 6 horas. Se entiende como tiempo de atención al tiempo transcurrido entre el conocimiento de la incidencia por parte del adjudicatario y la atención presencial de un técnico en la instalación.
 - Tiempo de resolución, se entiende por tiempo de resolución el periodo de tiempo que media entre el conocimiento de la incidencia por parte del suministrador del servicio, o en todo caso por su notificación por parte del CTB y la resolución de la incidencia o la apertura de un caso en el soporte de fabricante. Este tiempo deberá ser el mínimo imprescindible teniendo en cuenta la naturaleza de la incidencia, pero garantizando en todo momento una dedicación máxima de los técnicos de soporte
 - Tiempo de respuesta: Tiempo trascurrido desde el registro de la petición y el inicio de las actividades encaminadas a su resolución por parte de el proveedor de servicio. Será inferior o igual a 8 horas.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

- Se aplicarán las penalizaciones que resulten más favorables al CTB entre las asumidas por el adjudicatario y las mínimas descritas a continuación:
 - Cada hora que sobrepase los tiempos de atención supondrá una penalización del 5% sobre el importe mensual del contrato, calculado como el importe total dividido por el número de meses del contrato
 - El cómputo de tiempos de atención y resolución se realizará desde el momento del conocimiento de la incidencia por el adjudicatario, según los medios que disponga a su cargo, y en todo caso desde la notificación de la misma por parte de los servicios técnicos del CTB.
 - No se interrumpirá el cómputo de tiempos salvo por causas de fuerza mayor, o imputables directamente al CTB.
- El proveedor proporcionará al menos una sesión de formación al personal técnico del Consorcio de Transportes de Bizkaia sobre el manejo y funcionamiento de la solución cuya licencia se ha renovado.

Las licencias deberán adquirirse al fabricante del producto con las especificaciones que se indican en la lista de software y contarán como mínimo con el soporte básico. Estos requisitos técnicos tienen carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento de los requisitos técnicos indicados en este apartado conllevará la resolución del contrato

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 3 años, a contar desde la formalización del contrato con posibilidad de una prórroga de un año.

4. DOCUMENTACIÓN

Se entregará documentación que se indica en la carátula del pliego de contratación

Toda la documentación podrá entregarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la CAPV.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad de todos los entregables del proyecto que se realicen al amparo del presente contrato serán de CTB en exclusiva.

6. PRESUPUESTO

Es el que se indica en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares .

Las ofertas económicas aportarán los datos de los precios unitarios de acuerdo a las licencias indicadas en la siguiente tabla :

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Anual sin IVA	Total a 3 años sin (IVA)
Licencias Lotus Notes	HCLDominio Collaboration Express User (AU) Annual SW s&SRNL - E00ZZL.	1	2.200,00	6.600,00
VMWare Plataforma producción	Basic Support Coverage: Vmware Infraestructure Midsize Acceleration Kit for 6 processors (1 Virtual Center Foundation, VI Enterprise for 6 processors, 30 PSO on initial purchases)	1	4.200,00	8.400,00
VMWare Plataforma comunicaciones IP	Vmware vsphere 6 essentials kit for 3 hosts (Max 2 processors per host)	1	2.500,00	2.500,00
Licencias Office 365				
	Office 365 E3 (Sin teams) 13 licencias	13	600,00	23.400,00
	Office 365 E1 (Sin Teams) 1 licencia	1	400,00	1.200,00
	Microsoft TEAMS EEE	13	200,00	7.800,00
	Sala Microsoft Teams Pro	1	700,00	2.100,00
	Microsoft 365 - Empresa Standard (Outlook, onedrive, word, excel, powerpoint, publisher, access)	8	160,00	2.560,00
Licencias de Acrobat Pro	Suscripción completa de uso Acrobat PRO	19	300,00	17.100,00
Licencias PRESTO	Presto módulo básico	1	700,00	2.100,00
Licencias AUTOCAD	Autocad LT	2	590,00	3.540,00
Licencias Adobe Creative	Photoshop, Illustrator, Indesign	2	1.000,00	6.000,00
SYNETO servidores				
	Soporte Mission Critical Servidores Ugasko	2	2.400,00	4.800,00
	Soporte NBD Servidor Lantik	1	1.600,00	1.600,00
Licencias Oracle				
	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual - FULL USE	8	2.500,00 (precio de los 8)	7.500,00
	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual - FULL USE	8	2.500,00 (precio de los 8)	7.500,00
	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual - FULL USE	6	2.100,00 (precio de los 6)	6.300,00
	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual - FULL USE	8	2.000,00 (precio de los 8)	6.000,00

	Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual - FULL USE	12	2.000,00 (precio de los 12)	6.000,00
	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual - FULL USE	12	2.500,00 (precio de los 12)	7.500,00
Licencia de copias de seguridad SYMANTEC/VERITAS (Backup Exec)	Backup Exec Agent For Applications And Dbs Win 1 Server Onpremise Standard License + Essential Maintenance Bundle Initial 24mo Gov 2 Agente Para Aplicaciones Y Bd	4	2500,00	7.500,00
Licencias de sistema VEEAM Backup	Veeam Backup & Replication for CPU 4 sockets	4	2500,00	7.500,00
	PRESUPUESTO			145.500,00
	IVA (21 %)			30.555,00
	TOTAL			176.055,00

7. CRITERIOS DE VALORACION

Son los que se indican en la carátula.

8. ANEXOS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CLAUSULAS

1. Objeto y ámbito

El objeto del presente anexo es definir las instrucciones y medidas técnicas y organizativas a las que queda obligado el adjudicatario como Encargado de Tratamiento en materia de protección de datos de carácter personal a fin de asegurar que cumpla las exigencias establecidas en la normativa vigente e implante cuantas medidas sean precisas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos de los que el Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) es Responsable de Tratamiento y a los que el Encargado de Tratamiento tenga acceso en la ejecución del presente contrato, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

2. Alcance

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato, el CTB, responsable de tratamiento, pondrá a disposición del encargado de tratamiento la información relativa a datos personales de los usuarios del equipamiento informático a los que tenga acceso en la ejecución del presente contrato.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

El Encargado de Tratamiento deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que se definen en el apartado 14 debiendo implantar en todo caso mecanismos para:

- a)-Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b)-Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c)-Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad de los tratamientos.
- d)-Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

3. Finalidades de los tratamientos

El Encargado de Tratamiento se compromete a limitar los tratamientos a realizar, a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias para prestar los servicios que el CTB le encomiende derivados del presente contrato, obligándose a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicarlos o utilizarlos con una finalidad distinta a la prestación de los servicios encomendados.

Por tanto, el Encargado de Tratamiento accederá y tratará los datos de los que el CTB es Responsable de Tratamiento para los exclusivos fines de la ejecución de dichos servicios, actuando en nombre y por cuenta del Consorcio de Transportes de Bizkaia y desempeñará sus funciones de acuerdo a sus directrices.

El Encargado de Tratamiento se compromete a realizar el tratamiento de datos personales ajustándose plenamente a las instrucciones que en cada momento le indique el CTB, así como a lo establecido en el presente anexo y a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el Encargado de Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Encargado de Tratamiento informará inmediatamente de esta circunstancia al CTB.

4. Prohibición de comunicación de datos personales

El Encargado de Tratamiento se compromete a guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por el CTB a los que acceda con motivo de la prestación de los servicios y a no divulgarlos, transferirlos o comunicarlos de cualquier forma a otras personas, ni siquiera para su conservación, salvo instrucción expresa del CTB, en la que se identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5. Obligación de devolución de datos

El Encargado de Tratamiento se compromete a devolver al CTB los datos suministrados por éste, al igual que cualquier soporte o documento en los que conste algún dato de carácter personal y/o



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

información confidencial, una vez concluida la prestación de los servicios encomendados o cuando el CTB así lo requiera, eliminando toda la información de los medios del Encargado de Tratamiento donde esté almacenada, una vez haya sido entregada al CTB y aceptada por éste previa revisión, sin conservar copia total o parcial alguna de la misma o de cualquier otra que hubiera podido ser generada como resultado o consecuencia de los trabajos encomendados.

La eliminación se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución y eliminación de toda la información se realizará mediante la entrega de un documento suscrito por representante del Encargado de Tratamiento en el que consten tales circunstancias.

No obstante lo establecido en la presente cláusula, el Encargado de Tratamiento podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6 Ejercicio de derechos por parte de los interesados

En el caso de que los interesados ejercitasen ante el Encargado de Tratamiento cualquiera de los derechos que la normativa vigente en materia de protección de datos les reconoce sobre datos de los que el CTB sea Responsable de Tratamiento, éste deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata a CTB, *por correo electrónico a la dirección dpd@cotrabi.eus*, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la misma, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, para que el CTB la resuelva debidamente.

El Encargado de Tratamiento asistirá al CTB, en caso de ser necesario, en la respuesta al ejercicio de los derechos por parte de los interesados, bien sean solicitados ante el Encargado de Tratamiento, o bien ante el CTB u otro encargado de tratamiento de éste.

7. Tratamientos realizados en calidad de Encargado de Tratamiento

El Encargado de Tratamiento deberá mantener un registro que contenga la identificación de los tratamientos que realiza en concepto de encargado de tratamiento para la prestación de los servicios que el CTB le encomiende, con referencia expresa al documento que regula la relación entre el CTB y el Encargado de Tratamiento. Asimismo, deberá indicarse al CTB como responsable de tratamiento y el período de vigencia del encargo.

El CTB podrá, en cualquier momento, solicitar al Encargado de Tratamiento el citado registro en aras a comprobar la efectiva inclusión en el mismo de las referencias al acceso y tratamiento de los datos de carácter personal realizados.

8. Deber de secreto

El Encargado de Tratamiento está obligada al secreto profesional respecto de cualesquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso debido a la prestación de los servicios que el CTB le encomiende.

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

Asimismo, el Encargado de Tratamiento se obliga a comunicar a su personal que dedique a la prestación de dichos servicios las obligaciones establecidas en el presente Anexo respecto a protección de datos de carácter personal y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad aplicables, a garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a hacer cumplir a su personal las obligaciones existentes en materia de protección de datos personales.

A los efectos del párrafo precedente, el Encargado de Tratamiento se compromete a mantener a disposición del CTB la documentación acreditativa del compromiso de confidencialidad adquirido por parte de su personal autorizado a tratar datos personales, así como a proporcionar a su personal involucrado la formación necesaria para garantizar el tratamiento conforme a las disposiciones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Este deber de secreto perdurará aún después de extinguida la relación de prestación de los servicios, bien por su cumplimiento o bien por su resolución.

9.Subcontratación

El Encargado de Tratamiento no subcontratará ninguna de las prestaciones que comporten cualesquiera de los tratamientos que el CTB le encomiende, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios encomendados. En este caso de que fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Consorcio de Transportes de Bizkaia, con una antelación mínima de 1 (Un) mes, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación expresa y escrita del CTB en el plazo establecido.

El subcontratista, que también adquiere la condición de encargado de tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado de Tratamiento y las instrucciones que dicte el Consorcio de Transportes de Bizkaia. Corresponde al Encargado de Tratamiento regular la nueva relación con el subcontratista, de forma que éste quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado de Tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el CTB en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10.Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El Encargado de Tratamiento notificará al CTB, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, *a través de correo electrónico a la dirección dpd@cotrabi.eus*, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a)-Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b)-El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c)-Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d)-Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

11-Auditoría de seguridad

A los efectos de comprobar el cumplimiento por parte del Encargado de Tratamiento de las obligaciones y compromisos asumidos en relación a la protección de datos de carácter personal, el CTB podrá someterle en cualquier momento a los controles y auditorías de seguridad que considere oportunos, debiendo facilitar el acceso a sus instalaciones de las personas que el CTB designe para la realización de las auditorías o las inspecciones, y poner disposición del CTB u otro auditor autorizado por él toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

12. Apoyo al Responsable de Tratamiento

El Encargado de Tratamiento deberá dar apoyo al CTB tanto en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control cuando proceda.

13.Responsabilidades

El Encargado de Tratamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Anexo y en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal en relación a los servicios encomendados.

En el supuesto que el Encargado de Tratamiento destine los datos de carácter personal de los que es responsable de tratamiento el CTB a los que pudiera tener acceso a una finalidad distinta de la prestación de los servicios encomendados y, por ende, realizara una utilización ilegítima de dichos datos o no autorizada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia, los comunique a un tercero o los utilice incumpliendo las obligaciones del presente Anexo, el Encargado de Tratamiento será



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido por tal motivo o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con incumplimientos o cumplimientos defectuosos del Encargado de Tratamiento y/o de su personal de la normativa de tratamiento de datos de carácter personal.

14. Medidas a implementar por el encargado de tratamiento

En todo caso:

-Los accesos a través de redes de telecomunicaciones deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al de los accesos en modo local.

-El almacenamiento de los datos en dispositivos portátiles o su tratamiento fuera de los locales del Responsable o del Encargado del Tratamiento deberá ser previamente autorizado por el Responsable del Tratamiento, constar en un registro al efecto y garantizar la seguridad de los datos.

-Los ficheros temporales o copias de trabajo de documentos deberán garantizar la seguridad de los datos y serán borrados una vez que hayan dejado de ser necesarios.

-Normativa interna de seguridad: Identificación de los tratamientos que se traten en concepto de encargado de tratamiento y del responsable del mismo, con referencia expresa al documento que regule la relación entre responsable y encargado del tratamiento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Normativa interna de seguridad	- Recoger las medidas de índole técnica y organizativas acordes a la normativa de seguridad vigente en materia de protección de datos de carácter personal, que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información. - Contenido conforme a lo exigido por la normativa vigente. - Se debe mantener actualizada en lo referente a la normativa y la organización.
Personal	- Funciones y obligaciones claramente definidas y documentadas. - Difusión entre el personal de las normas que les afecten y de las consecuencias por incumplimiento.
Registro de Incidencias	- Registrar tipo de incidencia, momento en que se ha producido o, en su caso, detectado, persona que la notifica, persona a la que se le comunica, efectos derivados y medidas correctoras aplicadas. - Registrar realización de procedimientos de recuperación de los datos, persona que lo ejecuta, datos restaurados y, en su caso, datos grabados manualmente. - Autorización por escrito del responsable de tratamiento para ejecutar procedimientos de recuperación de datos.

**ctb**

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Control de acceso	- Cada usuario accederá únicamente a los datos y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. - Relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios y accesos autorizados. - Existirán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados y que gestionen la concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado. - Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información para acceso exclusivo del personal autorizado en la normativa interna de seguridad.
Gestión de soportes y documentos	- Identificar el tipo de información que contienen. - Inventario. - Almacenamiento con acceso restringido al personal autorizado. - Autorización de salidas (incluidas a través de email) por el Responsable de Tratamiento, y medidas para el transporte y desecho. - Registro de entrada y salida de soportes: tipo de documento o soporte, fecha y hora, emisor / destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción / entrega.
Identificación y autenticación	SÓLO AUTOMATIZADOS - Identificación y autenticación personalizada. - Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas que garantice su confidencialidad e integridad, y periodicidad con que se cambian (≤ 1 año). - Almacenamiento ininteligible de las contraseñas. - Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.
Copias de respaldo y recuperación	SÓLO AUTOMATIZADOS - Existirá un procedimiento de copias de respaldo y recuperación de datos. - Copia de respaldo, al menos, semanal. - El procedimiento de recuperación deberá garantizar la reconstrucción de los datos en el estado en que se encontraban en el momento de producirse la pérdida o destrucción (grabación manual, en su caso, si existe documentación que lo permita). - Verificación semestral de los procedimientos de respaldo y recuperación. - Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación de las medidas que garanticen la seguridad de los datos, con registro de las mismas.
Criterios de archivo	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Archivo de documentos según criterios que faciliten su consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados.



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

MEDIDAS DE SEGURIDAD	
Almacenamiento	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.
Custodia de soportes	SÓLO NO AUTOMATIZADOS - Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos deberá custodiarlos para evitar accesos no autorizados.